

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, 13 de marzo de 2020. A despacho de la señora Juez informando recibido de despacho comisorio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima.

El ejecutado presenta solicitud de amparo de pobreza (fl. 100).


ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

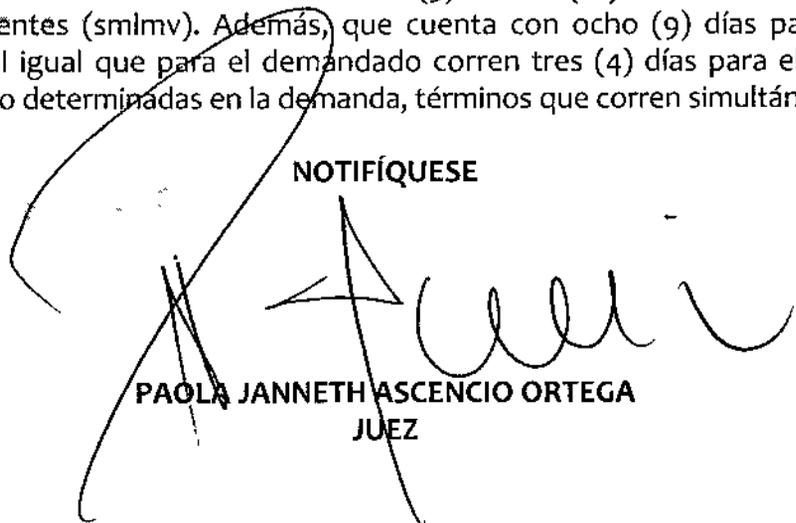
Radicado 2019-00270

Agréguese el Despacho Comisorio No. 020 del 09 de diciembre de 2019, auxiliado y devuelto por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima, y déjese a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días, para los fines que consagra el artículo 40 del Código General del Proceso.

De otra parte, concédase el beneficio de amparo de pobreza al ejecutado ALIRIO HINCAPIÉ ROJAS, con fundamento en los artículos 151 a 158 Código General del Proceso y dado que la solicitud se presentó con el lleno de los requisitos, asimismo se expresó bajo la gravedad del juramento que no está en capacidad económica para atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia.

En consecuencia, se designa como apoderado de oficio al abogado **JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR**, a quien se le notificará personalmente el nombramiento, advirtiéndole que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 154 del Código General del Proceso dicho cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la designación y si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Además, que cuenta con ocho (9) días para proponer excepciones, al igual que para el demandado corren tres (4) días para el pago de las sumas de dinero determinadas en la demanda, términos que corren simultáneamente.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR-ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. <i>046</i></p> <p>16 MAR. 2020  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--